



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 60 /

COPIAPO, 21 ABR. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución Exenta FNDR N° 12 de fecha 19 de marzo de 2012; Resolución Exenta FNDR N° 214 de fecha 12 de julio de 2013 del Gobierno Regional de Atacama; Resolución Exenta CORE N° 38 de fecha 24 de marzo de 2014; artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y la **Dirección Regional de Arquitectura Atacama**, con fecha 02 de marzo de 2012, suscribieron un **Convenio Mandato**, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 12 de fecha 19 de marzo de 2012 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto "**Restauración Iglesia Nuestra Señora del Carmen, Chañaral**", Código BIP 30061464-0.

2.- Que con fecha 05 de julio de 2013 se suscribió una modificación al **Convenio Mandato** mencionado en el numeral anterior, aprobada mediante Resolución Exenta FNDR N° 214 de fecha 12 de julio de 2013.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, Prórroga y II Modificación **Convenio Mandato** de fecha 01 de abril de 2014, celebrado entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Dirección Regional de Arquitectura, Atacama**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

PRÓRROGA Y II MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 01 de abril de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio

Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA, representada por su Director Regional, don JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua 499, Edificio MOP 3° Piso, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendenta Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 02 de marzo de 2012, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 12 de 19.03.2012 a la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "Restauración Iglesia Nuestra Señora del Carmen, Chañaral" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

RESTAURACIÓN IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CHAÑARAL Código BIP 30061462-0
--

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 12.793.-
		002	Consultoría	M\$ 6.527.-
		004	Obras Civiles	M\$ 522.892.-
TOTAL M\$				M\$ 542.212.-

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 214 de fecha 12 de julio de 2013, se aprobó modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, en lo que dice relación con el monto de Obras Civiles y Consultoría, modificando el monto total del proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

RESTAURACIÓN IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CHAÑARAL Código BIP 30061462-0
--

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 12.793.-
		002	Consultoría	M\$ 24.000.-
		004	Obras Civiles	M\$ 634.624.-
TOTAL M\$				M\$ 671.417.-

TERCERO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Obras Civiles, quedando el detalle de la siguiente forma:

RESTAURACIÓN IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CHAÑARAL Código BIP 30061462-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 12.793.-
		002	Consultoría	M\$ 24.000.-
		004	Obras Civiles	M\$ 791.634.-
TOTAL M\$				M\$ 828.427.-

CUARTO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 02 de marzo de 2012, y por tanto, modificar la cláusula décima primera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2016**.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 02 de marzo de 2012.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001 y 002 ; y respecto del aumento del monto por obras civiles a la asignación 004, del presupuesto vigente FNDR año 2014, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Dirección Regional de Arquitectura Atacama
 - 2.- Div. Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Unidad de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NCA/PPG/vag



PRÓRROGA Y II MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 01 de abril de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua 499, Edificio MOP 3° Piso, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendenta Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 02 de marzo de 2012, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 12 de 19.03.2012 a la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Restauración Iglesia Nuestra Señora del Carmen, Chañaral**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

RESTAURACIÓN IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CHAÑARAL
Código BIP 30061462-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 12.793.-
		002	Consultoría	M\$ 6.527.-
		004	Obras Civiles	M\$ 522.892.-
TOTAL M\$				M\$ 542.212.-

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 214 de fecha 12 de julio de 2013, se aprobó modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, en lo que dice relación con el monto de Obras Civiles y Consultoría, modificando el monto total del proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

RESTAURACIÓN IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CHAÑARAL
Código BIP 30061462-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 12.793.-
		002	Consultoría	M\$ 24.000.-
		004	Obras Civiles	M\$ 634.624.-
TOTAL M\$				M\$ 671.417.-

TERCERO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Obras Civiles, quedando el detalle de la siguiente forma:

RESTAURACIÓN IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CHAÑARAL
Código BIP 30061462-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 12.793.-
		002	Consultoría	M\$ 24.000.-
		004	Obras Civiles	M\$ 791.634.-
TOTAL M\$				M\$ 828.427.-

CUARTO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 02 de marzo de 2012, y por tanto, modificar la cláusula décima primera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2016**.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 02 de marzo de 2012.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta

DA. N ° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama.



JUAN ANTONIO CORTES OLIVARES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARQUITECTURA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

